I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1662 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 03 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO :

El Ordinario Nº 015/1599 de fecha 06.07.2010 de la Directora Regional JUNJI VI Región, mediante el cual informa que debido a la necesidad de actualizar los compromisos suscritos con esta Ilustre Municipalidad, para el funcionamiento de los Jardines Infantiles Familiares existentes en su comuna, remite seis ejemplares de Convenio de Colaboración mutuos, correspondientes al siguiente establecimiento : **Jardín Infantil Familiar de Pichiguao**.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

APRUEBASE Convenio de Colaboración mutuos de fecha 01.03.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requínoa para implementar **JARDIN INFANTIL FAMILIAR DE PICHIGUAO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)
DAEM (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo